



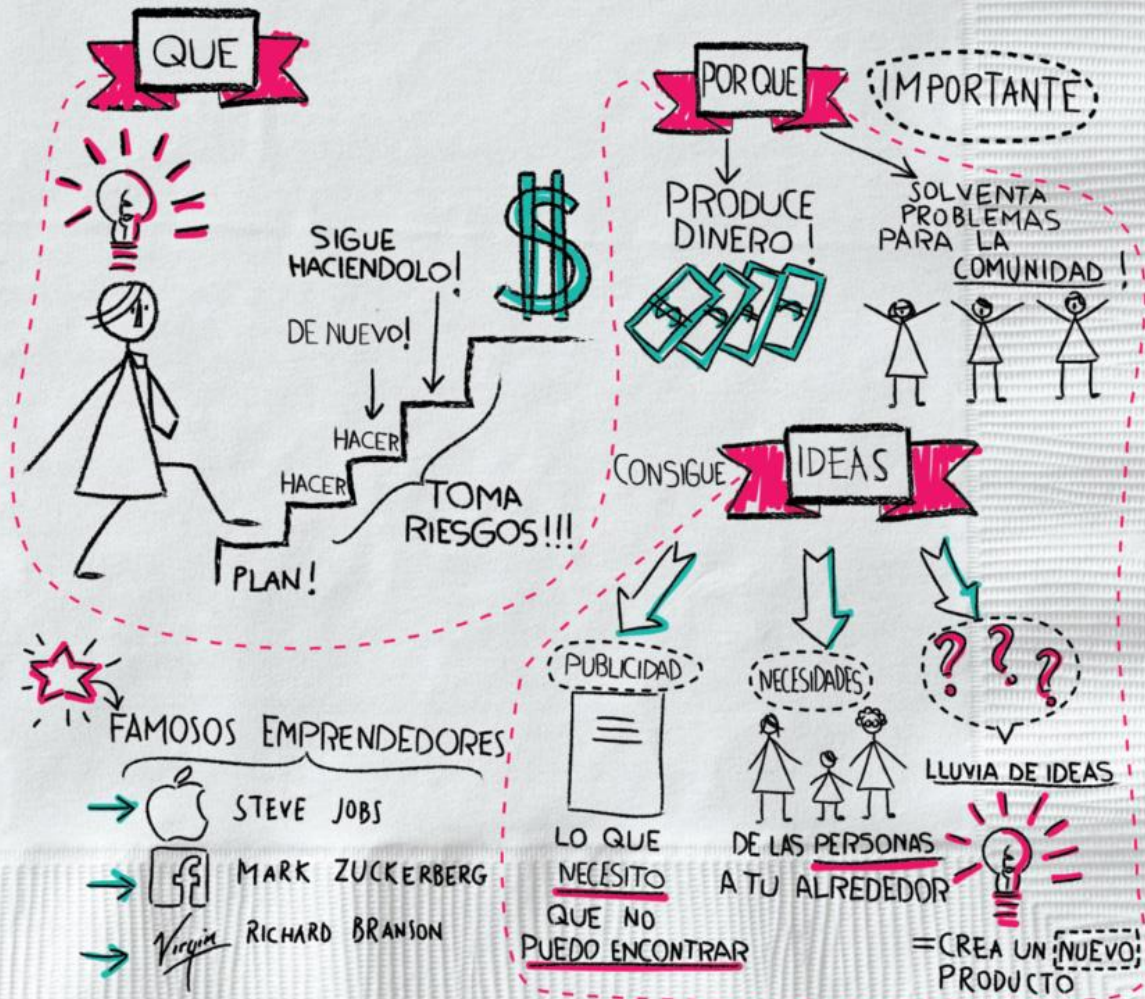
IATI ACADEMY

DERECHO DIGITAL

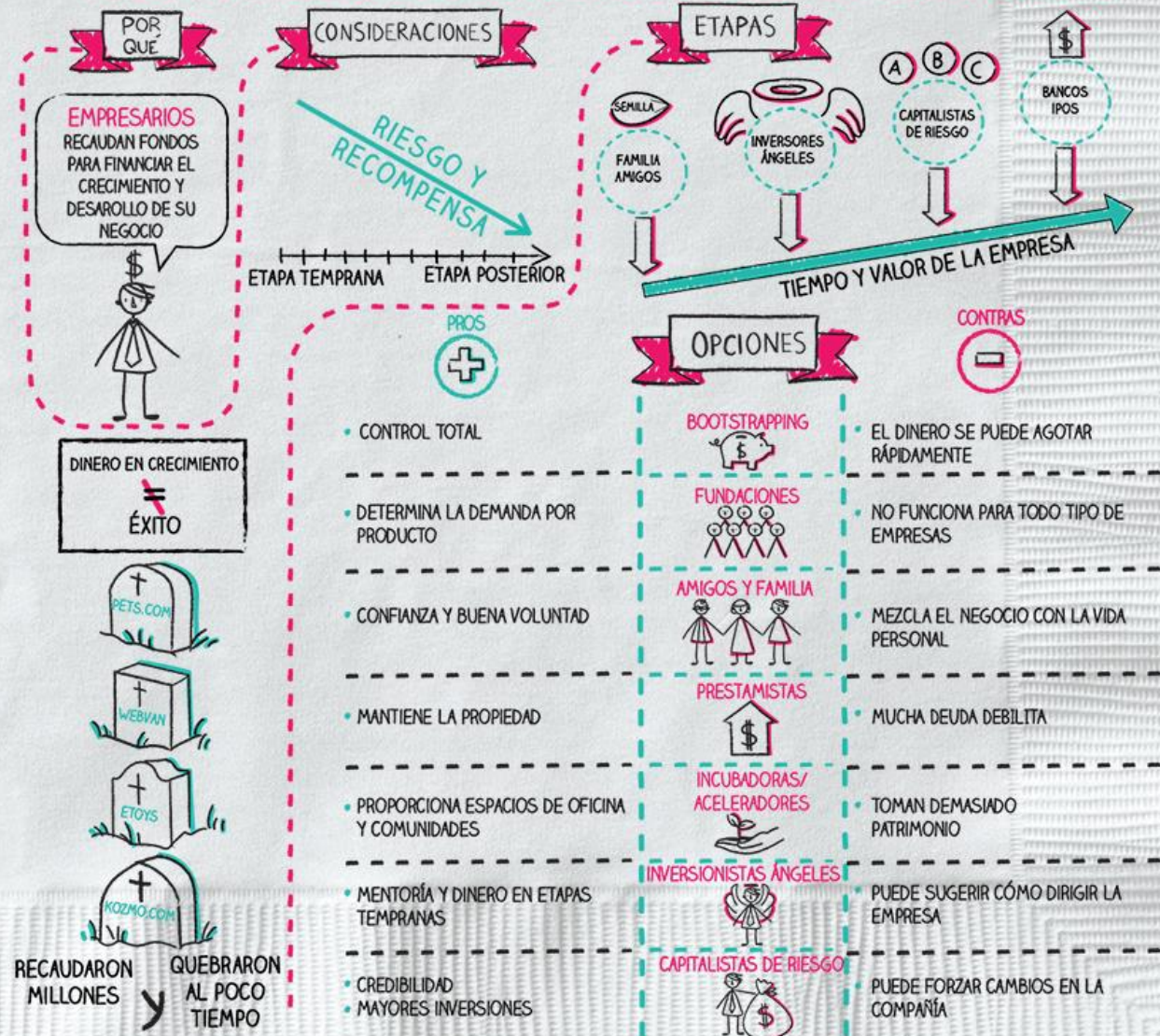
- INTRO.
- **1 FINANCIAR UNA COMPAÑÍA. Como arrancar. Lo primero? La gasolina!**
 - Tipo de idea. Innovadora? Digital?: tipos de financiación qué es el emprendimiento
 - El vehículo para ello: LA SOCIEDAD LIMITADA Y LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD
 - Mercader de Venecia. Limitación de responsabilidad
 - Conceptos básicos. Derecho sociedades.
 - Responsabilidad administradores.
- **2. Cuestiones básicas sobre CONTABILIDAD en negocios digitales. Cuestiones LABORALES.**
 - Explicación
 - Activo, pasivo
 - Laboralidad
 - Cuestiones básicas sobre PROPIEDAD INTELECTUAL.
 - propiedad industrial: patentes.
 - propiedad intelectual: derechos de autor (copyrights)
 - Marcas registradas
- **3 . LA DESINVERSIÓN. LOS 3 TIPOS DE EXITS. EL BUENO, EL FEO Y EL MALO.**
 - Asset deal vs share deal
 - DD, LOI, NDA, SPA, CLOSING.
 - The Good Exit.
 - The ugly Exit
 - The bad exit: el concurso
- OUTRO

BLOQUE 1. FINANCIACIÓN SOCIEDAD, SOCIEDADES Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

EMPRENDIMIENTO



CÓMO FINANCIAR UN START-UP



Fuente: Napkin Finance



Imagen: Uk Film Council



CONCEPTOS BÁSICOS DE DERECHO DE SOCIEDADES

1. Capital Social.
2. Acciones y participaciones.
3. Junta General .
4. Órgano de administración.
5. Los derechos del socio/accionista.

DEBER DEL FIDUCIARIO

QUE



FIDUCIARIO
CONFIADO CON CUIDADO

PRINCIPAL
EL FIDUCIARIO LE DEBE UN TRABAJO

- ABOGADO
- GUARDIÁN
- DIRECTOR
- FIDEICOMISARIO
- AGENTE

&

- CLIENTE
- PUPILO
- ACCIONISTA
- BENEFICIARIO

INCUMPLIMIENTO DEL FIDUCIARIO

EL FIDUCIARIO NO CUMPLE
CON SUS DEBERES



ELIMINA AL FIDUCIARIO
DE SU POSICIÓN

PAGA MULTAS Y
COMPENSACIONES



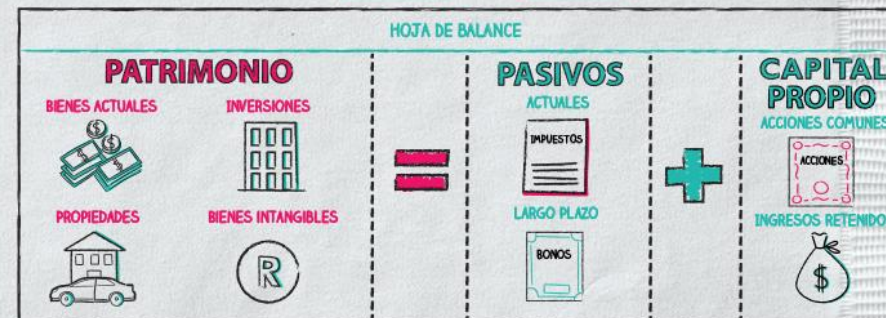
BLOQUE 2. PROBLEMAS CON NEGOCIOS DIGITALES CONTABILIDAD, LABORAL, PROPIEDAD INTELECTUAL

HOJA DE BALANCE

QUE



LO QUE UNA EMPRESA TIENE Y DEBE AL MISMO TIEMPO



PATRIMONIO = PASIVOS + CAPITAL PROPIO

POR QUÉ ES IMPORTANTE

AYUDA A OBTENER
UN CRÉDITO

MUESTRA EL DESEMPEÑO
EN EL TIEMPO

CUÁNTO HAS GANADO

CUÁNTO TIENES



EL CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

PROTEGE OBRAS ARTÍSTICAS, LITERARIAS, FONOGRAMAS, OBRAS Y REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS, ETC.

EL RESULTADO DE ACTIVIDADES INTELECTUALES, CIENTÍFICAS, INDUSTRIALES O LITERARIAS.

SE PROTEGE NO LA CREACIÓN FÍSICA, SINO EL ACTIVO INTANGIBLE.

EXISTEN 3 TIPOS DE PROTECCIÓN:

1. PATENTES
2. COPYRIGHT Y DERECHOS DE AUTOR.
3. MARCAS REGISTRADAS.

EL CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTES

ES UNA INVENCION NUEVA CON APLICACION INDUSTRIAL. ES UN PROCESO INDUSTRIAL

NO SE HA REALIZADO PREVIAMENTE Y NO SE HA DIVULGADO AL PÚBLICO

EL PROCESO DEBE FUNCIONAR, NO SER MERAMENTE UNA IDEA O TEORÍA.

SE EXCLUYEN DE LAS PATENTES:

- LAS TEORÍAS CIENTÍFICAS O MATEMÁTICAS.
- LAS INVENCIONES LITERARIAS.
- LOS INVENTOS CONTRA LA MORAL O EL ORDEN PÚBLICO.
- EL CUERPO HUMANO
- EL PROCESO DE CLONACIÓN DE SERES HUMANOS Y LA MODIFICACIÓN GENÉTICA DEL SER HUMANO,.



EL CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

COPYRIGHT

EL COPYRIGHT INCLUYE EL DERECHO MORAL DE AUTOR LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE UNA OBRA, COMO REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ETC

EL COPYRIGHT REGISTRA LA EXPRESIÓN DE IDEAS, NO LAS IDEAS EN SÍ MISMAS.

LAS IDEAS EN LAS QUE SE BASAN NO TIENEN PORQUÉ SER ORIGINALES, PERO SÍ LAS OBRAS, QUE TIENEN QUE SER FRUTO DEL INTELECTO

NO HAY REQUISITOS ARTÍSTICOS O MÉRITOS.

LIBROS, CUADROS, MÚSICA, FOTOGRAFÍAS, PROGRAMAS DE ORDENADOR, TRADUCCIONES, ETC.



EL CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS REGISTRADAS

ES LA ASOCIACIÓN DE UN PRODUCTO CON UNA COMPAÑÍA DE ORIGEN.

TIENE QUE DISTINGUIR BIENES Y SERVICIOS DE UNA COMPAÑÍA A OTRA SIN QUE INDUZCA A CONFUSIÓN.

TIENEN QUE SER NOMBRES O CAPACES DE SER REPRESENTADAS GRÁFICA O FIGURATIVAMENTE, AUNQUE HAY CASOS ESPECIALES, COMO EL DE LABOUTIN (SUELAS DE COLOR ROJO) O LA CAPACIDAD DE REGISTRAR OLORES (OLOR DE PELOTAS DE TENIS AL ABRIR EL BOTE)



BLOQUE 3. DESINVERSIONES

un film di
SERGIO LEONE

Three illustrations of Clint Eastwood in Western roles. The first illustration on the left shows a man with a beard and mustache, wearing a wide-brimmed hat, a blue shirt, a tan vest, and a dark poncho draped over his shoulders. He is holding a revolver in his right hand. The middle illustration shows a man with a mustache, wearing a wide-brimmed hat, a tan jacket over a light blue shirt, and tan pants. He is holding a revolver in his right hand. The third illustration on the right shows an older man with a mustache, wearing a dark suit, a dark tie, and a dark hat. He is holding a revolver in his right hand.

**IL
BUONO** **IL
BRUTTO** **IL
CATTIVO**

CLINT EASTWOOD • ELI WALLACH • LEE VAN CLEEF

IL BUONO IL BRUTTO IL CATTIVO

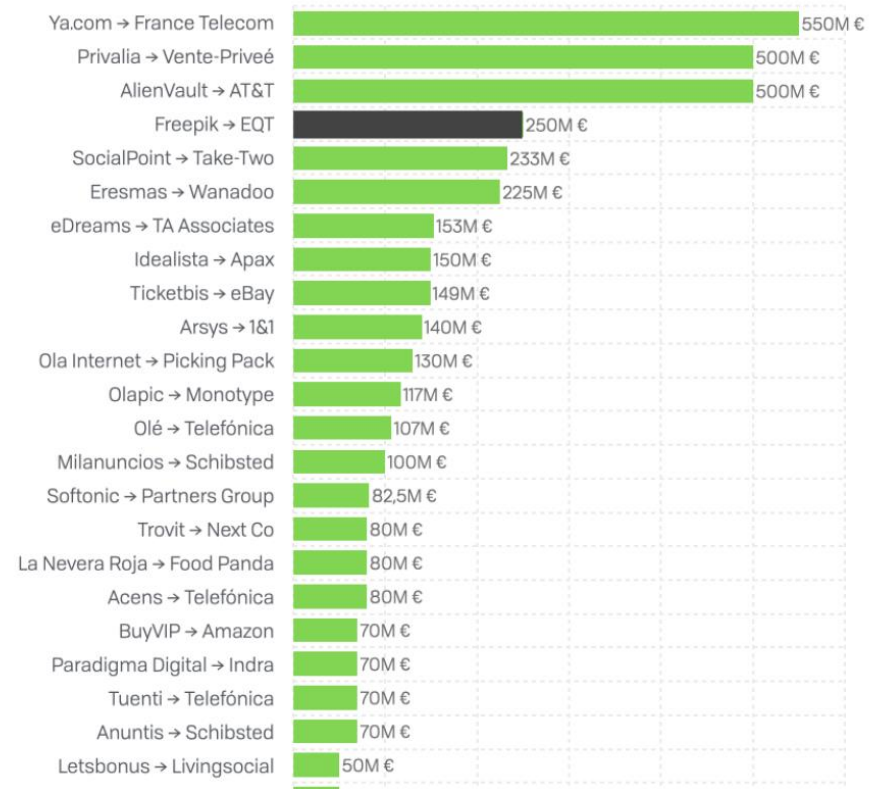
ALDO GIUFFRÈ ANTONIO CASAS - MARIA BARRISIO - ALICE BARNHILL - ENZO FUSCO - LUIGI PIVELLO - IVANO LONZIGIANI

64. 30 YEARS OF PERSIAN MEDICINE AND NUTRITION: FROM LITHANI-BASTIENI to the 21st Century. Shams & ESTER NORDSTROM

continued from page 10

Mayores exits de startups españolas

Datos: Startupxplorer, recopilación propia.



EL CONCURSO DE ACREEDORES

- CONCEPTO

El concurso de acreedores es un instrumento jurídico previsto para tratar de **resolver problemas** derivados de una situación de insolvencia, bien mediante la obtención de un convenio que permita la continuidad de la empresa, bien mediante un procedimiento ordenado de liquidación que trate, dentro de lo posible, de minimizar el daño a los acreedores. Se desarrolla con control y supervisión judicial a través de un juez especial designado para dirigir la situación de insolvencia (“el juez del concurso”) y con apoyo en un órgano especial denominado Administración Concursal (“AC”), designado y controlado por el juez del concurso, sobre el que va a pivotar el funcionamiento del concurso de acreedores.

- **CLAVE → La Insolvencia concursal:** “el sobreseimiento general en los pagos de las obligaciones”. Puede ser actual o inminente. En todo caso, no puede tratarse de una situación meramente transitoria, tiene que ser estable. Se trata de constatar si el deudor puede pagar o no regularmente sus obligaciones.
- **ÁMBITO SUBJETIVO →** Se precisa un deudor, que puede ser tanto una persona física (empresario, comerciante, profesional, consumidor, etc...) como una persona jurídica. Únicamente escapan de la Ley Concursal aquellos deudores que tenga naturaleza exclusiva de derecho público (Ayuntamientos, CCAA, el propio Estado, etc...).